

“LXIV LEGISLATURA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”

San Francisco de Campeche, Campeche; a 5 de marzo de 2024.

C. IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 54 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche; 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA ENDURECER LAS PENAS Y PERFECCIONAR LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente iniciativa es aumentar las sanciones y perfeccionar la tipificación del delito de extorsión, para prevenir y erradicar una de las principales problemáticas que está afectando a nuestro estado y al país.

La extorsión y el cobro de piso son una suerte de impuesto criminal que se alimenta por el silencio de las víctimas. A eso debe agregarse que, a diferencia de otros delitos predatorios, como el robo o el fraude, la extorsión en cualquiera de sus modalidades, supone un intercambio entre víctima y victimario: el primero paga una cuota; el segundo ofrece protección. Desde luego, no hablamos de una protección que alivia, sino de una que inquieta, pues el protector es también un actor criminal. Entonces, el extorsionador ofrece proteger de la amenaza que el mismo encarna y de las otras que el cliente pueda enfrentar.

Otra modalidad de extorsión es la llamada telefónica emitida por una persona o grupo, cuya entidad es anónima o intencionalmente modificada. Su objetivo es obtener algún beneficio a través de amenazas, violencia psicológica y uso estratégico de información fidedigna de la víctima. Se ha vuelto común desde 2001, con el impulso masivo de los teléfonos celulares. Se calcula que cada extorsionador hace un aproximado de siete mil llamadas al mes.

En sus inicios esta modalidad de extorsión, afectaba principalmente personas con familiares en el extranjero o ausentes y su modalidad consistía en engañar al familiar identificándose como un policía, médico o agente aduanal pidiendo dinero para sacar de la cárcel, pagar una multa o tratamiento médico de la supuesta víctima. En muchos casos se conocía a las víctimas de la cual se obtenía información. Sin embargo, la extorsión telefónica ha evolucionado y es ahora utilizada también para “brindar protección” y pedir el pago de “derecho de piso”, amenazando que si no pagan por la “protección” se les afectará en su patrimonio o integridad familiar.

Muy pocos mexicanos se salvan de este delito, por lo que además de las afectaciones en lo individual, hay otra afectación que pocas veces se visibiliza, pero que es de gran impacto económico. Es de todos sabido, que los micro, pequeños, medianos y grandes empresarios, profesionistas e incluso las iglesias han sido incorporadas de manera violenta por la delincuencia organizada al pago de “derecho de piso” como modalidad de la extorsión.

El Coordinador del Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios (LACEN) de la UNAM señaló hace unos meses, que si bien se ha logrado controlar la inflación, el derecho de piso y el robo están incidiendo directamente en su incremento. En México el crimen organizado se ha conformado como un cartel que afecta a la actividad primaria, en especial a los productores agrícolas, por lo que determina los precios en la producción, distribución y venta, además de determinar temporalidad y volumen de cosecha y fabricación de bienes.

El derecho de piso que cobra el crimen organizado a los productores y comerciantes incide directamente en los precios al productor, cuyo pago repercute finalmente en la inflación al consumidor final, disparando el precio de alimentos, productos básicos y servicios en México. Se señala que casi un 2% de la inflación es derivada de esos incrementos ocasionados por el robo y la extorsión.

Todos esos cobros, el robo en carreteras a los autotransportistas, entre otros robos en la producción, distribución y venta final de la producción han hecho que se eleven los precios de las frutas, verduras, legumbres, pollo, huevo y carnes, mismos que se han incrementado entre 20 a 50 pesos, por kilogramo.

Esto significa que el cobro de "derecho de piso", está afectando el precio de la canasta básica, por lo que se muchas familias mexicanas han tenido que modificar su dieta en detrimento de su salud. Por otro parte, este delito también ha propiciado que muchas familias e incluso pueblos o comunidades enteras se desplacen y refugien en otros estados del país incluso en el extranjero, por el miedo que genera el crimen organizado en sus comunidades. Al menos 40 mil personas huyeron de sus hogares en México en 2021 forzadas por la violencia.¹

Se debe blindar al mercado interno fortaleciendo la seguridad pública en la producción, distribución y venta final de bienes y servicios para contribuir a frenar o estabilizar la inflación. También se requiere incrementar las penas y perfeccionar los tipos delictivos, en especial, aquellos vinculados al robo y la extorsión y por último, mejorar el trabajo de las fiscalías estatales y la general, con el fin de sentar las bases para la adecuada persecución de los delitos que logre llevar a los criminales a las cárceles, generando así confianza en las víctimas para denunciar este tipo de delitos.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2023 del INEGI indica que la extorsión ocupa el tercer lugar entre los delitos que impactan a las y los mexicanos, siendo superada exclusivamente por el Fraude (bancario y al consumidor) y el robo o salto en la calle o transporte público. La misma encuesta nos indica que en Campeche la extorsión es el segundo delito con mayor incidencia, siendo antecedido por el robo.

Por otro lado, la misma ENVIPE señala que el 97.4% de este tipo de delitos NO son denunciados por las víctimas, es decir, mantienen silencio, ya que la mayoría de las personas piensa que es un pérdida de tiempo o bien desconfían de la autoridad.

Es importante destacar que la misma encuesta señala que en Campeche, la percepción de inseguridad ha aumentado considerablemente. En 2021 el 53.2% de las y los campechanos nos sentíamos inseguros, en 2022 creció a 54.1% y en el 2023 se disparó a

¹ Datos del Informe de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). Episodios de desplazamiento interno forzado en México.

61.6%.² Es decir, 6 de cada 10 campechanos nos sentimos inseguros y en 3 años ha crecido en casi un 9% la percepción de inseguridad. La cifra más alta de los últimos 10 años.

La ENVIPE estima que en Campeche el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 2,165.8 millones de pesos y el gasto total estimado para los hogares fue de 877.2 millones de pesos. Y también dice que del total de las carpetas de investigación iniciadas, en el 46.1 por ciento de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación.

Por su parte, el estudio denominado *Índice de Paz México 2022* señala que el estado de Campeche perdió de 2021 a 2022 su posición en 6 lugares, al pasar del lugar 3 al 9. Lo más grave es que el mismo estudio identifica a Campeche como uno de los cinco estados con los mayores deterioros en la calificación general de paz, indicando que el principal deterioro fue un fuerte aumento en las tasas de delitos con violencia, crímenes de la delincuencia organizada y los delitos con armas de fuego. De hecho el deterioro de Campeche en el indicador de delitos con violencia fue el más grande del país, con un aumento del 261% en comparación con el año anterior.³

En este punto, debemos entonces preguntarnos ¿Cuánto nos está costando la violencia que vivimos en Campeche? Según las fuentes antes señaladas, el impacto económico de la violencia en México fue de 35,705 pesos por persona en 2022, más del doble del salario mensual promedio en México. En Campeche, si bien es de los más bajos del país, representa el 3.9% del PIB estatal y aumentó de 2021 a 2022 el 26.7%, representando en pesos constantes la cantidad de 32,762 pesos por persona.

La ENVIPE 2022 también señala que apenas 2.6 por ciento de los casos de extorsión generan una carpeta de investigación y, en consecuencia, figuran en las bases de datos de incidencia delictiva. Entonces, las estadísticas oficiales nos hablan más de las excepciones –los casos que se denuncian- que de la regla.

Otro problema que presenta la información en torno a este delito, es que los registros no distinguen entre la extorsión simple y el derecho de piso, porque en la Ley no se hace tal diferencia, a pesar que en la realidad, son conductas cuya diferencia, aunque sutil, es muy importante: la extorsión es episódica, ocurre una vez; el cobro de derecho de piso es una conducta reiterada que entraña una relación extorsión-protección en el largo plazo.

La ausencia de denuncia, causada por el temor de las víctimas y su desconfianza en las autoridades y la falta de una adecuada tipificación del delito, da origen a información incompleta que no permite tener con claridad de la magnitud del problema. No tengo duda, que si preguntamos entre conocidos e incluso en este mismo recinto, conoceremos que la mayoría ha sido víctima o conoce a alguien que si lo ha sido de extorsión en cualquiera de sus modalidades.

Extorsionar consiste en obligar a alguien a hacer o no hacer un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. Por lo que, algunos elementos que han de estar presentes para considerar que se ha cometido un delito de extorsión son:

- Perjuicio patrimonial causado a raíz de la acción u omisión del extorsionado.
- Ánimo de lucro, ya sea para el propio delincuente o para un tercero que saldrá beneficiado económicamente de la extorsión.

² Índice de Paz México 2023, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP). Mayo 2023

³ Índice de Paz México 2023, mayo 2023, página 20.

- Dolo, ya que la acción es deliberada y causa un daño patrimonial.
- En el caso del derecho de piso, la reiteración o repetición de la extorsión incluso con cierta regularidad.

Diputadas y diputados, estamos muy a tiempo de apoyar iniciativas como ésta para perfeccionar nuestras leyes, con el fin de atender las principales problemáticas que afectan a las y los campechanos. Les invito a no renunciar a nuestra responsabilidad y ver la realidad sin más matices que el análisis objetivo de las cifras y los datos.

Es razón de todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la presente iniciativa, con el fin que se incrementen las sanciones y se perfeccione la tipificación del delito de extorsión contemplado en el artículo 209 del Código Penal del Estado de Campeche, de conformidad con el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número _____

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 209 del Código Penal del Estado de Campeche y se **adiciona** una fracción VII para quedar como sigue:

Artículo 209. Se impondrán de **seis a trece** años de prisión y multa de doscientos a ochocientos días de salario, al que con ánimo de lucro **para sí o para otro**, por cualquier medio, **obligue** a otro con intimidación, engaño **o violencia**, a dar, hacer, dejar de hacer, tolerar **u omitir algo**, causando a alguien un perjuicio patrimonial.

I. a VI. ...

VII. Se presente de forma reiterada o continua.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz
Grupo Parlamentario del PRI

Representación Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexsagésima Cuarta Legislatura "Legislatura de la Paridad de Género" del Congreso del Estado de Campeche, a los 05 (cinco) días del mes de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.-----